

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017  
Comunicado No. 20

## **CJF ACLARA**

Con respecto a una nota publicada este día en un medio de comunicación, que hace referencia a un estudio sobre contrataciones de personal en el Poder Judicial de la Federación y en la que se menciona que es de autoría de este Consejo de la Judicatura Federal, es necesario puntualizar que este cuerpo colegiado no es autor del mismo, sino que fue elaborado por uno de sus integrantes.

El documento en el cual se expresa el propósito de propiciar reflexiones, fue entregado la tarde de ayer al término de la sesión del pleno del CJF, previo al receso constitucional de labores.

Este órgano colegiado se apega a los principios de legalidad que le marca la Constitución y la normatividad del PJJ y con base en ellos, lo analizará.

Se subraya que durante la administración judicial del Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, se emitió un acuerdo en materia de nombramientos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015 –fecha anterior a la elaboración del documento- que estableció las siguientes prohibiciones:

“Artículo 18 bis: los titulares de las áreas administrativas se abstendrán de proponer como candidato a ocupar la vacante respectiva o, en su caso, de otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo donde se encuentre adscrita alguna persona que sea cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado del área administrativa a la que se pretende adscribir al candidato correspondiente, o del titular del área administrativa de la que dependa el área que realiza la propuesta”.

---000---